Sábado 5 de agosto de 1843. Número 93.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 711.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Esta Junta acaba de recibir de la central de Lugo lo siguiente:

Boletin extraordinario de la provincia de Lugo.=Junta central de Gobierno de Galicia. = Esta central acaba de recibir por extraordinario la plausible noticia de que la Junta erigida en la Coruña por la funesta contra-revolucion del 21 se adhiere y obedece á ésta para sostener los principios solemnemente proclamados en el alzamiento del pais.

La Junta en nombre de los pueblos de Galicia, cuyos intereses y sentimientos representa, se complace al ver consumado un hecho que significa la terminacion feliz de un grave período de la revolucion gallega; y que ante la fuerza de la legalidad sucumben esos signos de discordia que promueven por una parte el oro extrangero, y por otra hijos espúreos de la patria.

GALLEGOS: Si aun hubiese algunos que ciegos á la luz de los deberes osasen promover la desunion, y resistir las medidas dictadas en el campo de la ley, no dudeis que su resistencia será castigada severamente, porque debe concluir el tiempo en que las tropelías é intimidaciones de cierto género desaparezcan, asi como esa anarquía gubernativa que está clamando por el rigor de la justicia, y esos caos que esperan una centella para iluminarse con apacibles resplandores.

Lugo palacio de la Junta 31 de julio de 1843.= El presidente, José María Suances. = Hipólito Otero, diputado secretario.

DECRETOS.

Seccion 1.ª= Negociado número 2.º= Esta Junta en sesion del dia 29 de julio ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la Diputacion provincial de la Coruña.

Art. 2.º Se procederá á su renovacion por el orden establecido en la ley electoral, cuya operacion debe empezar el dia 8 del próximo mes de agosto.

Art. 3.º Los Alcaldes constitucionales adoptarán todas las medidas necesarias, para que no sea violentada la libertad de los electores.

Art. 4.º Los gefes militares prestarán los auxilios necesarios á los Alcaldes para llenar el objeto del artículo anterior.

Art. 5.º Tan luego como se concluya la eleccion, se comunicará el resultado á esta Junta para acordar lo conveniente.

Lugo palacio de la Junta 31 de julio de 1843.= El presidente, José María Suances. = Hipólito Otero, diputado secretario.

Seccion 3.ª = Negociado número 5.º = El restablecimiento de los batallones provinciales á cuya disolucion solo presidieron intereses de pandilla, el sosten de una situacion creada á expensas de grandes sacrificios y otras muchas razones notorias, mueven á esta Junta á decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen los batallones provinciales de Betanzos y Monterrey: al efecto, los oficiales, sargentos y cabos que pertenecieron á ellos y se encuentran en los provinciales de Galicia, pasarán á sus respectivas capitales para formar los cuadros de organizacion é instruccion de los quintos.

Art. 2.º La fuerza necesaria para estos batallones se quitará de la quinta que está efectuándose.

Art. 3.º La organizacion de estos batallones será igual á la de los demas provinciales.

Art. 4.º El Ayuntamiento de Betanzos de acuerdo con la Diputacion provincial, y el de Monterrey con la Junta de Orense quedan encargados de la ejecucion de este decreto.

Lugo palacio de la Junta julio 29 de 1843. =El presidente, José María Suances.=Hipólito Otero, diputado secretario.

Lo que pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Orense 3 de agosto de 1843. = El presidente, *Vicente Lobit.* = *José Cid*, vice-secretario.

Número 712. DIPUTACION PROVINCIAL.

RELACION *de los Ayuntamientos que no han concurrido á pagar lo que les correspondió para gastos de esta Diputacion, no obstante los avisos oficiales que al efecto se les dirigieron.*

	Reales.
Allariz por resto de lo que le correspondió.	658
Villar de Barrio.	346
Junquera de Ambía.	386
Baños de Molgas.	554
Paderne.	490
Lobera.	373
Muiños.	638
Verea.	555
Irijo.	601
Piñor de Cea.	368
Maside.	1,216
Salamonde.	298
Boborás.	790
Beariz.	276
Acebedo.	255
Valenzana.	572
Ameeiro.	560
Villamarin.	538
Beade.	566
Leiro.	676
Castrelo de Miño.	823
Laroco.	213
Rua.	266
Petin.	192
Carballeda.	334
La Vega.	914
Villardebós.	489
Laza.	617
Rios.	461
Villameá.	322
Merca.	595
Villanueva de los Infantes.	451
Bola.	550
Cortegada.	440
Puentedeva.	192
Gomesende.	454
Cartelle.	723
Ginzo.	655
Sarreaus.	529
Blancos.	544
Trasmiras.	366
Moreiras.	284
Porquera.	405
Rairiz de Veiga.	678
Calbos de Randin.	515
Orense.	1,442
San Ciprian de Viñas.	404
Coles.	652
Pereiro de Aguiar.	688
Cenlle.	763
Melon.	383
Trives.	725
Rabada del Sil.	385
Manzaneda.	547
San Juan del Rio.	354
Castro Caldelas.	663
Teijeira.	328
Viana.	1,368
Villarino de Conso.	288
Bollo.	644
Peroja.	690
	33,049

Por tanto se les previene que si en el término de cuatro dias de recibido este aviso no verifican el pago, partirá apremio militar que les estreche, por mas sensible que sea á la Corporacion usar de este medio, vista su desobediencia en los apuros en que se halla para cubrir sus mas precisas obligaciones. Orense 4 de agosto de 1843.=E. P., *Vicente Lobit.*=P. A. D. D., *Antonio Puga Araujo*, Srio.

Número 713. INTENDENCIA.

El Excmo. señor Ministro de Hacienda con fecha 28 de julio último me dice lo que copio.

Enterado el Gobierno de la Nacion de una comunicacion de la empresa del arriendo de la renta de la Sal, relativa á reclamar se le deje expedita su accion para administrar y recaudar los productos de la misma en las provincias conforme á su contrato; y siendo de absoluta necesidad que el mismo Gobierno quede en disposicion de cumplir sus empeños, restablecer su crédito y dar á todos la debida confianza de su buena fe, se ha servido resolver que no obstante deberse considerar comprendida esta duda en la circular fecha de ayer, preventiva de volver á su estado normal todas las rentas, encargue á V. S. muy particularmente que deje expedita á la referida empresa en su accion, levantando los embargos, imposiciones y existencias que hasta de presente se le hayan hecho. = De orden del Gobierno de la Nacion lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin para que tenga el mas puntual cumplimiento; en el concepto de que la Intendencia se halla dispuesta á reprimir enérgicamente cualquiera contravencion que ocurra sobre el particular. Orense 2 de agosto de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 714. IDEM.

Don Manuel Feijó y Rio, Intendente Subdelegado interino de la provincia de Orense &c. = Hago notorio: Que el remate de las barcas y barco del puerto de Corbeira sobre el rio Miño anunciado por edictos en 24 de julio último, para el dia 6 del corriente de doce á dos de él, se suspende hasta el domingo 13 del mismo y hora señalada, en el que se admitirán posturas en esta Intendencia por las cuatro quintas partes de su tipo, y celebrará aquel en favor del mas ventajoso licitador, admitiendo al siguiente dia en las mismas horas las mejoras de ley. Orense 3 de agosto de 1843.=*Manuel Feijó y Rio.* =Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

Número 715. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la renta foral que á continuacion se espresa perteneciente al convento de monjas de Santa Clara de Allariz; cuyo remate tendrá efecto el dia 10 de setiembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

Foro nombrado de Penelas en Ordes.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Jacinto Prieto, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allariz importa 157 rs. y 17 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar compone 10,499 rs. y 33 mrs.

Orense 2 de agosto de 1843.=E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Estado de ingresos y salidas de cantidades que han entrado en mi poder desde 1.º de marzo hasta la fecha todo en el corriente año, como depositario nombrado de la titulada Junta de Caridad de esta provincia.

PARTIDO DE ORENSE.

En 4 de marzo de 1843 pagó el ayuntamiento de Villamarin para el preso Angel Gonzalez de Tamallancos................................	86..24
En 15 de marzo de id. D. Vicente Seara, depositario de los fondos municipales, para socorros de cuarenta presos en el mes de marzo, pagó..................................	1,740..24
En 10 de abril de id. el mismo para id. de 35 presos de abril................................	1,482..12
En 24 de mayo de id. el mismo para id. de 33 id. de mayo................................	1,444.. 8
En 14 de julio de id. el mismo para id. de 35 id. de junio................................	1,482..12
	6,236..12

RIBADAVIA.

En 18 de junio de 1843 pagó Luis García por los socorros de un preso correspondientes á dicho junio................................	42..12
En 29 de julio de id. pagó D. Juan María Araujo para 4 presos por el mes de agosto..	127.. 2
	169..14

ALLARIZ.

En 25 de abril de id. pagó D. Luis Gomez por los meses de marzo y abril para dos presos..	172.. 8
En 8 de mayo D. Juan Blanco para dos presos del mes de mayo................................	87..18
En 7 de junio el mismo para id. del mes de junio................................	84..24
En 29 de julio D. Santiago Saenz para cuatro presos por el mes de julio................................	159..18
	504

CELANOVA.

En 1.º de julio de id. pagó D. Felipe Rodriguez de Camba por un preso para los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio......	216

CARBALLINO.

En 22 de abril de id. pagó D. Benito Rodriguez por un preso de Maside, llamado José Otero por los meses de marzo y abril............	86.. 4
En 28 de id. pagó D. Juan Benito Feijó por un preso de Salamonde por los meses de marzo, abril y mayo................................	129..30
En 30 de junio de id. D. Ramon Fernandez pagó por tres presos del Carballino por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio.	648
	864

BANDE.

En 24 de marzo de id., 8 y 28 de abril, 27 de mayo, 26 de junio y 26 de julio pagó D. Pedro Dominguez por dichos meses y para diez presos................................	2,847..18

VERIN.

En 31 de marzo de id. pagó D. Vicente Santa Marina por un preso de Flariz por dicho mes.	34.. 6

GINZO.

En 26 de abril, 7 de junio y 23 de id. pagó D. Andres Taboada por tres presos de marzo y abril 258 rs. y 12 mrs., y por dos presos por mayo, junio y julio 256 rs. y 32 mrs..	515..10

TRIVES.

D. Manuel Gullon pagó por quince presos de los meses de marzo, abril, mayo y junio en 24 de marzo, 11 y 30 de mayo y 8 de junio.	2,584..32

VIANA.

D. José del Rio pagó por un preso de Villavieja por los meses de marzo, abril, mayo y junio en 25 de abril y 4 de junio................	172.. 8

LA HACIENDA.

En la Tesorería de rentas se cobraron en 15 de marzo para 12 presos, en 19 de abril para 12 id., en 4 de mayo para 15 y en 8 de junio para 8................................	1,884.. 8

RESUMEN DE INGRESOS.

Partido de Orense	6,236..12
Id. de Ribadavia	169..14
Id. de Allariz	504
Id. de Celanova	216
Id. del Carballino	864
Id. de Bande	2,847..18
Id. de Verin	34..6
Id. de Ginzo	515..10
Id. de Trives	2,584..32
Id. de Viana del Bollo	172..8
La Hacienda	1,884..8
Total de ingresos	16,028..6

SALIDAS.

Por libramiento del señor Gefe político de 27 de febrero de 1843, pagué al alcaide carcelero Lorenzo Nuñez	500
Por id. de 15 de marzo de id., pagué á id	1,740..24
Por id. de 31 de id., pagué á id	1,690
Por id. de 10 de abril de id., pagué á id	1,482..12
Por id. de 20 de id., pagué á id	1,120..18
Por id. de 5 de mayo, pagué á id	1,214..12
Por id. de 12 de id., pagué á id	377..2
Por id. de 13 de id., pagué á id	2,200
Por id. de 24 de id., pagué á id	1,444..8
Por id. de 4 de junio, pagué á id	1,000
Por id. de 10 de id., pagué á id	1,000
Por id. de 22 de id., pagué á id	320
Por id. de 1.° de julio de id., pagué á id	495..22
Por id. de 14 de id., pagué á id	1,482..12
Total de los pagos hasta el 14 de julio de 1843.	16,067..8
Idem de los ingresos segun queda á la vuelta...	16,028..6
Saldo á mi favor	39..2

Orense 29 de julio de 1843 —*Alonso Bobo Babarro.*

Continúa el Discurso pronunciado por el señor D. Francisco Martinez de la Rosa, presidente del Instituto histórico de Francia, al abrir el noveno congreso histórico, convocado en el palacio de Luxemburgo.

La situacion de aquellos pueblos, colocados tan ventajosamente entre la Europa y el Asia, el mar que baña sus costas, suministrándoles tantos medios de comunicacion, hasta el ingenio de sus naturales, vivo, facil, *social* por excelencia debian hacerlos muy á propósito para trabajar en la grande obra de la civilizacion... No es dificil adivinar lo que sería el pueblo de Atenas, viendo lo que es el pueblo francés!

En los prósperos dias de la Grecia, grandísimos progresos debió hacer en ella la civilizacion, pues que poseía dos elementos de gran precio y valor, la emulacion y la libertad.

Ved, señores, con qué lustre y esplendor se ostenta á la par en las instituciones y en las leyes, lo mismo en las escuelas de los filósofos que en el templo de las bellas artes! Los vínculos federales que unian á aquellas repúblicas, no podian menos de contribuir á que adelantasen grandemente en la senda de la cultura..... Aquellos congresos de Amphictiones, aquellos juegos solemnes, aquellas coronas que ceñian las sienes de los vencedores, haciendo derramar lágrimas al genio impaciente por abalanzarse á la carrera, como un fogoso corcel en la arena olímpica.... ¡ Qué campo tan vasto y glorioso para pueblos dotados de vivísima imaginacion!....

Cuando la civilizacion de la Grecia principiaba á perder algun tanto de su vigor y lozanía, fué trasplantada al suelo de Roma que acababa de romper el arado..... La altivez de los vencedores se humilló ante la superioridad de los vencidos: fué como un tributo involuntario que la fuerza material pagó al talento! Los romanos tomaron de los griegos sus dioses, sus leyes, su literatura, su teatro.... no tuvieron á mengua proclamarlos por sus maestros!

Cuando los romanos quisieron á su vez estender á otras naciones las ventajas de la civilizacion, tomó esta en sus manos un caracter muy diferente, presentose desde luego con el sello propio de un conquistador. La civilizacion romana no busca los medios de ganar los ánimos con la persuasion, con el ejemplo: no es diestra y habil como la de los griegos; no se infiltra, sino que se impone. ¡Cuánta grandeza, qué temple de voluntad en aquel pueblo-rey! Todo lo que ejecuta ostenta el mismo caracter: todo parece destinado á su inmortalidad... Con nuestros propios ojos vemos aun sus vias, sus acueductos, sus arcos de triunfo, que han visto pasar por encima tantos siglos: y al propio tiempo vemos estampada su mano en nuestros códigos é instituciones.

Mas á pesar del gran desarrollo que alcanzó en aquellos pueblos la civilizacion, habia algunas causas que debian detener su curso, ó por lo menos retardarlo. La religion pagana, por ejemplo, era mas bien un obstáculo que no un medio. Poco ó nada podia contribuir á despejar el ánimo de las pasiones que le avasallan á elevarle, á purificarle.... ¡hacia tan poco en favor del hombre moral, que es harto dificil concebir siquiera cómo se adoraban en los cielos acciones criminales, que escitaban horror en el fondo del alma, y que se castigaban en la tierra.

La esclavitud, aquella lepra de la antigua sociedad, no era tampoco favorable á los adelantamientos de la civilizacion. Há menester esta, para desarrollarse, cierto espacio y holgura, algunos grados de igualdad: todo cuanto contribuya á mantener á las clases separadas, acotadas, por decirlo asi, sin dejar mas relaciones entre ellas que las que pueden subsistir entre el señor y el esclavo, se opone necesariamente á la comunicacion facil y mutua; que por mil distintas vias contribuye á los progresos de la civilizacion. La *esclavitud* en los pueblos antiguos debió serle funesta, poco mas ó menos como lo ha sido, en tiempos mas recientes, la *servidumbre*, establecida por el régimen feudal.

Reinaba ademas entre aquellas gentes un sentimiento poco favorable á los progresos de la civilizacion, mirada desde un punto de vista mas estenso. El *espiritu de nacionalidad* era esclusivo en demasia; mostrábase celoso, menospreciador, inclinado á hacer alarde de superioridad ó de dominacion. Los griegos miraban á los demas pueblos como *bárbaros*; los romanos consideraban á las naciones subyugadas como una presa que les habia destinado el cielo. No era por lo tanto facil con semejante disposicion de ánimo establecer los vínculos de benevolencia, que unen á las naciones modernas; y que á la par que atestiguan los progresos de la civilizacion, la auxilian y fomentan.

(Se continuará)

El habilitado de la benemérita clase de retirados militares de la provincia hace manifiesto á la misma, que á pesar de sus constantes esfuerzos para conseguir de la Hacienda civil el total importe de la paga que en cortas cantidades empezó á percibir en junio último, no le fue posible lograrlo hasta el dia de ayer confiado en ofertas que de un momento á otro se completaria la entrega de dicho importe, creyó que podia empezar á distribuir lo cobrado; siendo esta la razon porque algunos ya tienen recibido su paga y otros parte de ella.

Los que pues no la hayan recibido en todo ó parte, podrán acudir á percibir sus respectivos haberes por esta razon. Orense 3 de agosto de 1843.= *Antonio Felix Perez Bobo.*

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SÁBADO 5 DE AGOSTO DE 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 716.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

del martes 1.° de agosto de 1843.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Gobierno acaba de recibir el importantísimo documento siguiente:

GOBIERNO POLÍTICO

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que en este momento ha levantado el enemigo el sitio de esta ciudad. Ni los horrores que contra ella ha desplegado, ni mas de 1,200 proyectiles huecos y sólidos lanzados contra ella han sido bastantes para domar el coraje y amortiguar el valor de los muchos bravos que con heróica valentía han presentado impávidos sus pechos al plomo y al hierro enemigo. Las baterías de este fueron abandonadas; cubiertas estan ya por nuestras grandes guardias; y el campo mismo, en donde poco hace tremolaba el pendon de los rebeldes, está en nuestro poder.

Tenemos que lamentar grandes pérdidas: las calles estan sembradas de escombros: muchas casas, y no pocos edificios, cuya solidez resistiera por largos siglos á la accion del tiempo, hállanse hoy en tierra; pero al fin hemos vencido, y el estandarte de la libertad ondea orgulloso en nuestra magnífica Giralda.

Los sevillanos han dado inequívocas pruebas de denuedo, y el hecho glorioso de armas que acaban de sustentar, será para siempre un monumento de inmarcesible gloria para cuantos han tenido parte en tan heróica defensa.

Daré á V. E. detalles minuciosos de lo ocurrido tan luego como me lo permitan las atenciones del momento que sobre mí pesan; y entre tanto, en medio de las desgracias que han llovido sobre esta ciudad, consuele á V. E. la grata noticia de que durante la grave crisis que hemos atravesado, la seguridad interior ha estado afianzada, garantidas las propiedades, y ni un solo exceso ha manchado un hecho de armas, costoso en verdad, pero de inmensa trascendencia para la causa del pais.

Esta comunicacion la dirijo á V. E. por Badajoz, porque de otro modo no era posible que llegase á sus manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla y julio 28 á las siete de la mañana de 1843.=Excmo. Sr.=Joaquin Muñoz Bueno.=Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Orense y agosto 5 de 1843.=E. P., *Vicente Lobit.*=*Antonio Puga Araujo*, secretario.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.